



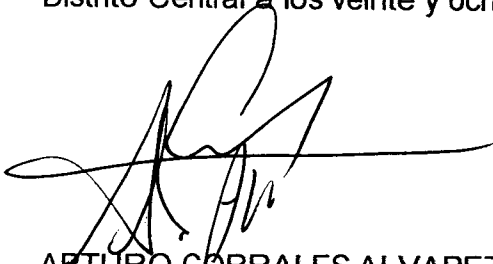
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Nosotros, ARTURO CORRALES ÁLVAREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05732 , actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 86-2010 de fecha 4 de febrero de 2010, en adelante “SEPLAN” y JULIETA CASTELLANOS, mayor de edad, casada, Licenciada en Sociología , hondureña, con tarjeta de identidad numero 1518-1954-00075 actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras , nombrada mediante Acuerdo JDU-UNAH 013 del 24 de abril de 2009 emitido por la Junta de Dirección Universitaria, en adelante “UNAH”, ambos de este domicilio y con amplias facultades para la ejecución de este acto, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD. La finalidad del presente Convenio es acordar los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan complementar eficientemente las actividades que se generen de programas y proyectos conjuntos en las áreas científicas, tecnológicas y de innovación, además de los que se deriven del trabajo del Consorcio y otros acordados, que permitan el trabajo conjunto en apoyo al desarrollo socioeconómico y productivo con base en la Visión de País y el Plan de Nación. **SEGUNDA: CONVENIO ESPECÍFICO.** La planificación, coordinación y organización de actividades y acciones conjuntas, serán objeto de negociaciones en las que se concertará la

responsabilidad, compromisos y participación de la UNAH y SEPLAN (técnicas, financieras, logísticas y administrativas) mediante la elaboración de convenios específicos. **TERCERO: MECANISMOS DE COORDINACIÓN.** El mecanismo de coordinación entre las partes se establecerá a través de los oficiales de enlace, los que serán nombrados por el titular de cada Institución dentro de los quince días siguientes a la suscripción del presente Convenio y tendrán como función básica dar seguimiento , monitoreo y asegurar una coordinación efectiva entre las partes. Las decisiones que tomen estos oficiales de enlace serán ad-referéndum de los titulares de cada Institución. **CUARTO: MODIFICACIONES.** Ambas partes establecen que este Convenio podrá ser modificado mediante adenda o carta enviada por cualquiera de las partes y entrara en vigencia una vez sea autorizada por cada una de los titulares de cada institución. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes se comprometen a solucionar cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación e implementación de este Convenio, en el menor tiempo posible y en términos amigables, imperando sobre todo, el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, derivadas estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, las partes nombrarán una comisión para que arbitre en la solución de tal diferencia. **SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración de dos (2) años y podrá ser prorrogado por periodos iguales mediante cruce de notas con 30 días de anticipación. **SEPTIMA: TERMINACION.** El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento o por mutuo acuerdo entre las partes, en este último caso con un aviso previo de (6) seis meses de anticipación. La terminación o cancelación del presente Convenio, no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución entre ambas instituciones.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de igual tenor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte y ocho días del mes de Junio del año 2011



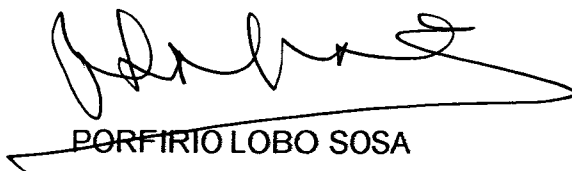
ARTURO CORRALES ALVAREZ

Secretario de Estado en los Despachos de
Planificación y Cooperación Externa



JULIETA CASTELLANOS

Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente Constitucional de la República